

ORDENANZA N° 218- MDLV

La Victoria, 24 de julio de 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, señalan que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 175-MDLV se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de la Victoria, Provincia de Chiclayo;

Que, es necesario modificar el Artículo Primero del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de la Victoria, Provincia de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza N° 175-MDLV, a efectos de contemplar la aprobación de los derechos de tramitación de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 175-MDLV QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza N° 175-MDLV que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de la Victoria-Chiclayo, cuyo texto será el siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2010 de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Chiclayo, el mismo que consta de 116 (ciento dieciséis) procedimientos administrativos, así como aprobar los derechos de tramitación de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que forman parte de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Y-LS
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

